

**EL ILMO. SR. DON JAVIER RIVERO RODRIGUEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**7.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA). ACUERDOS A ADOPTAR.**

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica, con propuesta que elevan a la Junta de Gobierno la Coordinación General de Planificación Estratégica y la Concejalía de Gobierno del Área de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – Mediante Orden Ministerial TMA/892/2021 (BOE nº 201, de 23 de agosto de 2021), se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). También se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

El programa de ayudas descrito en esas bases tiene por objeto subvencionar aquellas actuaciones que contribuyan a la consecución de objetivos específicos, vinculados a los objetivos generales del componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con los que se pretende conseguir una mejora de la calidad del aire y reducción del ruido en los entornos urbanos, el impulso de la descarbonización de la movilidad urbana a través de diferentes medidas dirigidas al propio tejido de la ciudad y sus infraestructuras, así como a la potenciación y optimización del transporte urbano y metropolitano. Esos objetivos específicos son, entre otros, “Acelerar la implantación de zonas de bajas emisiones”.

Con fecha de 29 de septiembre de 2021, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife solicita esta subvención, en la que una de las actuaciones a implementar son las Actuaciones que recojan inversiones para la implantación y puesta en funcionamiento de una Zona de Bajas Emisiones.



Mediante Orden ministerial de 20 de mayo de 2022, se conceden las ayudas de la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo el importe a otorgar para la actuación relativa a “Zona de Bajas Emisiones en Santa Cruz de Tenerife” de 1.278.000,00 €”.

**SEGUNDO.** – La Junta de Gobierno de la Ciudad mediante acuerdo de fecha 24 de octubre de 2022, acordó aprobar el expediente de contratación 103/2022/CNT relativo a la contratación de servicios para la redacción del proyecto de bajas emisiones (ZBE) de Santa Cruz de Tenerife, así como dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras necesarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, convocando su licitación mediante procedimiento simplificado.

Publicada y tramitada la licitación, mediante Decreto Nº CDSA-2022/4600, se adjudicó el referido contrato por la Concejalía Delegada en Materia de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a favor de las empresas TEMA INGENIERÍA, S.L., provista de C.I.F. B87163572 y WAWA CONSULTORES EN MOVILIDAD, S.L., provista de C.I.F. B06816490, condicionada a su constitución formal en Unión Temporal de Empresas, por un importe de 71.761,46€, IGIC incluido, (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO).

Con fecha 21 de abril de 2023 se formaliza el contrato administrativo de servicios de Redacción del Proyecto de Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de Santa Cruz de Tenerife, así como la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras necesarias, con la UTE TEMA-WAWA ZBE STA. CRUZ DE TENERIFE, (CIF U44549244).

**TERCERO.** - De acuerdo con el PPTP aprobado por Junta de Gobierno de la Ciudad mediante el citado acuerdo de fecha 24 de octubre de 2022, los trabajos contratados tendrán la categoría administrativa de "Proyecto", en el sentido explicitado en la LCSP, debiendo incluir todos los documentos exigidos en el artículo 233 de dicho texto legal. Asimismo, el PPTP en su apartado 8 recoge el contenido del proyecto de ejecución, señalando expresamente que: *“.../...los proyectos a redactar se formalizarán en los documentos previstos en cada caso por la normativa vigente, atendiendo especialmente a los requisitos mínimos establecidos en el*



*proyecto de Real Decreto por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones, y en el artículo 233 de la LCSP.../...”.*

El contrato futuro a licitar para la efectiva implantación de la ZBE será un contrato mixto, que abarcará prestaciones propias de suministros, obras y servicios. En este sentido, de conformidad con el artículo 18.3 de la LCSP debe elaborarse un proyecto de obra y tramitarse de acuerdo con los artículos 231 y siguientes de la Ley, (al superar los 50.000 euros). Por ello, como parte integrante del proyecto global de la zona de bajas emisiones, se realizó la entrega del Proyecto de obra civil, el cual tiene por objeto definir y valorar todas las actuaciones necesarias para llevar a cabo la instalación de las cámaras de control y la ejecución de la señalización horizontal y vertical para la completa implantación de la Zona de Bajas Emisiones en la ciudad, y que fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión de fecha 2 de octubre de 2023, previos informes favorables de supervisión, titularidad y disponibilidad del Servicio de Patrimonio, y de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife.

**CUARTO.** - Con fecha de 15 de diciembre de 2023 fue presentado por el contratista en el Registro General de Entrada de la Corporación Municipal el PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, elaborado conforme al contenido y los requisitos previstos en el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.

**QUINTO.** – Obra en el expediente informe de conformidad con el proyecto presentado, emitido por parte de la Dirección General de Movilidad y Accesibilidad Universal, y la Dirección General Técnica de Proyectos Estratégicos en materia de movilidad, de fecha 29 de diciembre de 2023, en el que se concluye lo siguiente:

*“- El proyecto incluye el contenido mínimo establecido en el artículo 10 y en el Anexo I del Real Decreto 1052/2022 de 27 de diciembre por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones.*

*- El proyecto es coherente con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Santa Cruz de Tenerife y su actualización.*

*- El proyecto cumple con los requisitos de documentación y trabajos a realizar exigidos en el pliego de contratación”*



**SEXTO.-** Con fecha de 15 de enero de 2024, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, procedió a la aprobación inicial del proyecto de zona de bajas emisiones de Santa Cruz de Tenerife. Acordándose en el mismo acuerdo la publicación de dicho proyecto en la web de la corporación municipal y someter dicho proyecto al trámite de exposición pública por un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 11 de 24 de enero de 2024, se procede a la publicación del acuerdo de aprobación inicial, comenzando el plazo de presentación de alegaciones el 25 de enero de 2024 habiendo finalizado el 8 de marzo de 2024.

**SÉPTIMO.-** Obra en el expediente informe de respuesta a las alegaciones suscrito por la Jefatura de Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica y la Dirección General de gestión técnica de proyectos estratégicos en materia de Movilidad de fecha 05 de junio de 2024 cuyo contenido se reproduce a continuación:

*“I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión celebrada el 15 de enero de 2024, acordó lo siguiente:*

*“PRIMERO. - Aprobar inicialmente el PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, redactado por la entidad mercantil “UTE TEMA-WAWA ZBE STA. CRUZ DE TENERIFE, como adjudicataria del contrato de servicios nº 103/2022/CNT relativo a la contratación de servicios para la redacción del proyecto de bajas emisiones (ZBE) de Santa Cruz de Tenerife, así como dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras necesarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, adjunto en el siguiente enlace:*

<https://portalex.santacruzdetenerife.es/nextcloud/s/JssS7jJWHpqXTyx>

*SEGUNDO. – Publicar el PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE en la página web de la Corporación Municipal y someter dicho proyecto al trámite de exposición pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

*TERCERO. - Considerar aprobado definitivamente el PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE si durante el plazo establecido no se formulase alegación u objeción alguna.*

*CUARTO. - Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Transición Ecológica y Energía, y de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias, así como a la Consejería del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias y Consejería del Área de Movilidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.”*

*II.- En cumplimiento de lo anterior, mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Provincia nº 11 de 24 de enero de 2024, publicado asimismo en la web institucional del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se somete a información pública el referido proyecto*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572356610330760 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

durante un plazo de 30 días hábiles que se inician desde el 25 de enero finalizando el 8 de marzo de 2024.

III.- Asimismo, se cursaron los oficios de consulta a las Administraciones Públicas identificadas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad que obran en el expediente 147/2023/PEPE en las siguientes fechas:

- *Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias (19 de enero de 2024, nº de registro 2024002735).*
- *Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias (19 de enero de 2024, nº de registro 2024002758).*
- *Consejería del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de Tenerife (19 de enero de 2024, nº de registro 2024002829)*
- *Consejería del Área de Movilidad del Cabildo Insular de Tenerife (19 de enero de 2024, nº de registro 2024002828).*

IV.- Durante el trámite de información pública se presentaron las siguientes alegaciones:

	<b>nº Registro</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA PRESENTACIÓN</b>
1	2024011786	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE COMPAÑÍAS PRIVADAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD (APROSER)	30/01/2024
2	2024014506	ENRIQUE JESUS SAN ROMAN PLAZA	06/02/2024
3	2024015926	MARÍA CARMEN GUTIERREZ RUBIO	08/02/2024
4	2024027750	FELIPE RICARDO CAMPOS MIRANDA	02/03/2024
5	2024027775	ASOCIACION BARRIO DEL TOSCAL DE LAS TRIBULACIONES	03/03/2024
7	2024028324	CANARY ISLANDS PRODUCTIONS S.L	04/03/2024
6	2024028329	ASOCIACIÓN CLUSTER AUDIO-VISUAL DE CANARIAS	04/03/2024
8	2024028214	SOLWORKS FILMS CANARIAS S.L.	04/03/2024
9	2024029571	JOSE ANTONIO NOBREGA CRUZ SIMON	06/03/2024
10	2024029567	MARIA EMILIA RAQUEL GUARDIA DE LA PAZ	06/03/2024
11	2024029243	MIGUEL HERNANDEZ CALZADILLA	06/03/2024
12	2024029190	SPET, TURISMO DE TENERIFE,S.A. MARIA CONCEPCIÓN DÍAZ FERRER	06/03/2024
13	2024029637	ESTHER MARINA FIGUEROA GARCÍA	06/03/2024
14	2024029638	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	06/03/2024
15	2024029651	JOSE FRANCISCO DOCAVO ALBERTI	06/03/2024
16	2024029669	MARÍA ISABEL MONTSERRAT LOPEZ	07/03/2024
17	2024029760	MARÍA DOLORES GARCÍA CARRASCO	07/03/2024
18	2024029919	BOUDIKA PRODUCTIONS SL	07/03/2024
19	2024030017	JOSE CARLOS LOPEZ MARTÍN	07/03/2024
20	2024030066	ELADIA GARCÍA GARCÍA	07/03/2024
21	2024030116	VOLCANO INTERNATIONAL PRODUCTIONS,SL	07/03/2024
22	2024030132	SILVIA QUESADA ALVAREZ	07/03/2024
23	2024030249	ELENA DE LA FUENTE JODRA	07/03/2024



24	2024030111	ROSA FERNANDA HERNANDEZ HERNANDEZ	07/03/2024
25	2024030259	JOSE RAMON PEREZ FERNANDEZ	08/03/2024
26	2024030385	PANTALLA CANARIA,SL	08/03/2024
27	2024030406	RITA DE CASSIA PONTES BATISTA	08/03/2024
28	2024030459	FERNANDO DÍAZ MARRERO	08/03/2024
29	2024030568	ASOCIACIÓN DE SUPERMERCADOS DE LAS ISLAS CANARIAS	08/03/2024
30	2024030543	GRUPO MUNICIPAL VOX (ALEJANDRO SANTIAGO GOMEZ RODRÍGUEZ)	08/03/2023
31	2024030658	VIRGINIA DE FUENTES QUESADA	08/03/2024
32	2024030691	DIEGO ROMERO HERNÁNDEZ	08/03/2024
33	2024030700	JUANA M. HERNANDEZ HERNANDEZ	08/03/2024
34	2024030728	FILM CANARY ISLANDS, SL	08/03/2024
35	2024030903	JERONIMO PEREZ BENCOMO Y OTROS	08/03/2024
36	2024030900	SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.SAU	11/03/2024
37	2024030889	SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.SAU	08/03/2024
38	2024030787	LUISA QUESADA ALVAREZ	08/03/2024
39	2024030827	ASOCIACIÓN PROFESIONAL EMPRESARIAL DE COCHES DE ALQUILER DE CANARIAS	10/03/2024
40	2024031945	FESTEAM COMUNICACION Y EVENTOS S.L	12/03/2024

Las alegaciones con nº de registro 2024030900 y 2024030889 presentadas por la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U son coincidentes (duplicidad) por lo que se han analizado como una sola, de forma que el total de alegaciones presentadas asciende a 39.

Por otra parte, las alegaciones con nº de registro 2024030827 y 2024031945 presentadas, respectivamente, por ASOCIACIÓN PROFESIONAL EMPRESARIAL DE COCHES DE ALQUILER DE CANARIAS y FESTEAM COMUNICACION Y EVENTOS S.L han sido presentadas fuera de plazo por lo que no son tomadas en consideración, sin perjuicio de lo que pueda resultar del período de exposición pública del proyecto de Ordenanza Municipal que regulará la implantación de la ZBE en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

**V.-** Por otra parte, en respuesta a la consulta efectuada a las Administraciones Públicas referenciadas anteriormente, se presentaron los siguientes informes, que obran asimismo en el expediente de referencia:

- Informe del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de Tenerife (1 de marzo de 2024, nº de registro REGAGE24s00016104691).
- Informe de la Dirección General de Transportes (Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad) – 4 de marzo de 2024, nº de registro OPVM/2606.
- Informe de METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A. remitido por el Área de Movilidad del Cabildo Insular de Tenerife (28 de febrero de 2024 nº de registro REGAGE24s00015354190).
- Informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria (Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad) – 7 de marzo 2024, nº de registro OPVM/2794.

**VI.-** Además de las alegaciones presentadas, se presentaron los siguientes escritos cuyo contenido no tiene por objeto formular alegaciones, sino la solicitud de información, de forma que su respuesta ha de ser canalizada a través del procedimiento de información pública,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572356610330760 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

conforme a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno:

nº Registro	NOMBRE	FECHA PRESENTACIÓN
2024019206	FELIPE RICARDO CAMPOS MIRANDA	16/02/2024
2024027752	FELIPE RICARDO CAMPOS MIRANDA	02/03/2024

Las alegaciones presentadas y los informes recibidos fueron remitidos para su análisis a la UTE “TEMA-WAWA ZBE STA. CRUZ DE TENERIFE”, adjudicataria del contrato de servicios para la redacción del proyecto de bajas emisiones (ZBE) de Santa Cruz de Tenerife, así como dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras necesarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (expediente 103/2022/CNT).

VII.- Con fecha de 22 y 23 de mayo de 2024 y nº de registro 2024061584 y 2024061712 se presentan, respectivamente, por la adjudicataria los siguientes documentos relacionados con el Proyecto de Zona de Bajas Emisiones:

**Documentación aportada**

Descripción	Documento	CSV*
Datos del formulario	Formulario Solicitud	15250662134642063033
Otra documentación 4	ZBESCTANEJOIIIJustificacinorigendelacontaminacin.pdf	15250420750212515237
Otra documentación 7	ZBESCTANEJOIXPlandeComunicacinyParticipacinCiudad.	15250421661513767435
Otra documentación 11	ZBESCTANEJOIVANEXO02AFOROSSC.pdf	15250422037600676462
Otra documentación 14	ZBESCTANEJOVIAnalisisjuridicoV2.pdf	15250421332624702416
Otra documentación 2	ZBESCTANEJOIDescripcindelosequipo.pdf	15250421024145627514
Otra documentación 12	ZBESCTANEJOIVANEXO03RESULTADOSZBE.pdf	15250421230277661720
Otra documentación 6	ZBESCTANEJOVIIMemoriaeconmicaV2.pdf	15250420772424522274
Otra documentación 9	ZBESCTANEJOIVEstudiodemovilidadV2compressed.pdf	15250420717124201304
Solicitud	GN01SolicitudGeneralFdo.pdf	15251232717625251077
Otra documentación	20240521ZBESCT01MEMORIA.pdf	15250421525506770430
Otra documentación 3	ZBESCTANEJOIISoluciontecnologicaparalagestindelaZBE.p	15250421446130013266
Otra documentación 5	ZBESCTANEJOIXPlandeSeguimiento.pdf	15250421671403327573
Otra documentación 8	ZBESCTANEJOVIIIAnalisisdelimpactosocialdegeneroydedis	15250421373102506563
Otra documentación 10	ZBESCTANEJOIVANEXO01PER901.pdf	15250421200231702701
Otra documentación 13	ZBESCTANEJOVProyectedeejecucindeobractiviv01.pdf	15250421257407015416

Análisis de alegaciones y propuestas de modificación de proyecto. Proyecto de Zona de Bajas Emisiones de Santa Cruz de Tenerife (CSV 15250421761015235222)

Recomendaciones efectuadas por distintos organismos consultados. Proyecto de Zona de Bajas Emisiones de Santa Cruz de Tenerife (CSV 15250421135427761102).

VIII.- En total se contabilizan 40 respuestas en el trámite de información pública y consulta a las Administraciones, no tomándose en consideración las alegaciones presentadas fuera de plazo, sin perjuicio de que las entidades alegantes puedan presentar las que consideren durante el trámite de información pública del proyecto de la Ordenanza Municipal que regulará la implantación de la Zona de Bajas Emisiones del municipio de Santa Cruz.

IX.- En Anexo al presente informe se incorporan los documentos “Respuestas alegaciones” (CSV CSV 15250421761015235222) y “Recomendaciones informes sectoriales” (CSV 15250421135427761102), cuyo contenido es asumido por quienes suscriben, donde puede



consultarse el extracto/síntesis de las alegaciones presentadas e informes recibidos, su análisis y la propuesta de estimación o no.

Del análisis realizado se desprende que se ha propuesto estimar o estimar parcialmente 15 alegaciones y 2 informes, generando cambios en el documento del proyecto de Zona de Bajas Emisiones aprobado inicialmente.

El resto de alegaciones no generan cambios en el documento proponiéndose su desestimación.

Teniendo en cuenta todo lo anterior SE PROPONE a los efectos de su toma en consideración en la propuesta que se eleve a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, si así lo estima oportuno:

**PRIMERO.- Estimar total o parcialmente las alegaciones/recomendaciones presentadas por las personas/entidades y Administraciones que se relacionan a continuación, agrupadas por coincidencia de contenido y respuesta, en los términos que se recogen en los documentos “Respuestas alegaciones” (CSV 15250421761015235222) y “Recomendaciones informes sectoriales” (CSV 15250421135427761102) que se anexan al presente informe.**

Nº de alegación	Alegación/Informe	Persona/Entidad	Tipo de propuesta	Genera cambios
6	Alegación	ASOC CLUSTER AUDIO-VISUAL DE CANARIAS	Estimación parcial	SI
7	Alegación	CANARY ISLANDS PRODUCTIONS S.L		
8	Alegación	SOLWORKS FILMS CANARIAS S.L.		
12	Alegación	SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. (MARÍA CONCEPCIÓN DIAZ FERRER )		
18	Alegación	BOUDIKA PRODUCTIONS SL		
21	Alegación	VOLCANO INTERNATIONAL PRODUCTIONS,SL		
26	Alegación	PANTALLA CANARIA,SL		
34	Alegación	FILM CANARY ISLANDS, SL		
36	Alegación	SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.U.		
1	Alegación	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE COMPAÑIAS PRIVADAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD (APROSER)	Estimación	SI
3	Alegación	MARIA CARMEN GUTIERREZ RUBIO	Estimación	SI
11	Alegación	MIGUEL HERNANDEZ CALZADILLA	Estimación parcial	SI
16	Alegación	MARÍA ISABEL MONTSERRAT LOPEZ	Estimación	SI
29	Alegación	AOSICIACIÓN DE SUPERMERCADOS DE LAS ISLAS CANARIAS	Estimación parcial	SI
35	Alegación	JERONIMO PEREZ BENCOMO Y OTROS	Estimación parcial	SI
	Informe	METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A	Estimación	SI
	Informe	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	Estimación parcial	SI

**SEGUNDO.- Desestimar el resto de alegaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación agrupadas por coincidencia de contenido y respuesta:**

Nº de alegación	Alegación	Persona/Entidad	Tipo de propuesta
4	Alegación	FELIPE RICARDO CAMPOS MIRANDA	Desestimación



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572356610330760 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

5	Alegación	ASOCIACION BARRIO DEL TOSCAL DE LAS TRIBULACIONES	
9	Alegación	JOSE ANTONIO NOBREGA CRUZ SIMON	
10	Alegación	M. EMILIA RAQUEL GUARDIA PAZ DE	
13	Alegación	ESTHER MARINA FIGUEROA GARCÍA	
14	Alegación	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	
15	Alegación	FRANCISCO DOCAVO ALBERTI	
17	Alegación	MARÍA DOLORES GARCÍA CARRASCO	
19	Alegación	JOSE CARLOS LOPEZ MARTÍN	
20	Alegación	ELADIA GARCÍA GARCÍA	
22	Alegación	SILVIA QUESADA ALVAREZ	
24	Alegación	ROSA FERNANDA HERNANDEZ HERNANDEZ	
25	Alegación	JOSE RAMON PEREZ FERNANDEZ	
27	Alegación	RITA DE CASSIA PONTES BATISTA	
28	Alegación	FERNANDO DÍAZ MARRERO	
31	Alegación	VIRGINIA DE FUENTES QUESADA	
32	Alegación	DIEGO ROMERO HERNÁNDEZ	
33	Alegación	JUANA M. HERNANDEZ HERNANDEZ	
38	Alegación	LUISA QUESADA ALVAREZ	
2	Alegación	ENRIQUE JESUS SAN ROMAN PLAZA	Desestimación
23	Alegación	ELENA DE LA FUENTE JODRA	Desestimación
30	Alegación	GRUPO MUNICIPAL VOX (ALEJANDRO SANTIAGO GOMEZ RODRÍGUEZ)	Desestimación

**TERCERO.- Tomar razón** de los informes presentados por el Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de Tenerife y la Dirección General de Infraestructura Viaria, de cuyo contenido no se deriva modificación en el documento del Proyecto de Zona de Bajas Emisiones de Santa Cruz de Tenerife.

**CUARTO.- Introducir** en el documento del PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE SANTA CRUZ TENERIFE, las modificaciones propuestas en el documentos “Respuestas alegaciones” (CSV CSV 15250421761015235222) y “Recomendaciones informes sectoriales” (CSV 15250421135427761102) que se reproducen a continuación:

**ANTERIOR ESTRUCTURA:**

7. Medidas de mejora de calidad del aire

7.1 Listado de medidas y calendario de aplicación

7.2 Propuesta de restricciones

7.2.1 Vehículos que pueden acceder a la ZBE con carácter general

7.2.2 Vehículos autorizados

7.2.3 Vehículos exentos de restricciones

7.2.4 Propuesta de calendario de implantación



**ACTUAL ESTRUCTURA:**

7. Medidas de mejora de calidad del aire

7.1 Listado de medidas generales

7.2 Propuesta de restricciones

7.2.1 Vehículos que pueden acceder a la ZBE con carácter general/ exentos de restricciones

7.2.2 Vehículos autorizados

7.2.3 Propuesta de calendario de implantación

De igual forma y, de conformidad con lo señalado en las respuestas a las alegaciones presentadas, se propone la modificación de los siguientes apartados:

<b>Apartado</b>	<b>Redacción anterior</b>	<b>Nueva redacción</b>
<b>7.2.1</b>	<p><b>7.2.1 Vehículos que pueden acceder a la ZBE con carácter general</b></p> <p>Con carácter general, podrán acceder y circular por las calles del interior del perímetro de la ZBE y estacionar en superficie los siguientes vehículos:</p> <p><b>7.2.3 Vehículos exentos de restricciones</b></p> <p>Los vehículos debidamente rotulados e identificados de las Administraciones Públicas o sus contratistas que presten servicios públicos básicos como limpieza, retirada de residuos, mantenimiento y conservación de vías públicas, zonas verdes, estacionamiento regulado, instalaciones y patrimonio municipal y otros.</p>	<p><b>7.2.1 Vehículos que pueden acceder a la ZBE con carácter general/exentos de restricciones</b></p> <p>Con carácter general (sin necesidad de autorización municipal registral, pero sin perjuicio de comunicar los datos por las distintas administraciones y empresas), podrán acceder y circular por las calles del interior del perímetro de la ZBE y estacionar en superficie los siguientes vehículos:</p> <p>Los vehículos, debidamente rotulados e identificados, de los servicios públicos esenciales, incluyendo los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Local y Agentes de Movilidad - en su caso-, extinción de incendios, protección civil y salvamento,</p>





<b>Apartado</b>	<b>Redacción anterior</b>	<b>Nueva redacción</b>
		<i>ambulancias, otros servicios de emergencias y grúa municipal, vehículos de seguridad privada, así como los vehículos que utilicen los profesionales del servicio de Salud.</i>
<b>7.2.2</b>	<b>7.2.2 Vehículos autorizados</b> <i>Vehículos de empresas, autónomos cuya actividad empresarial, profesional o comercial se ejerza en un local u oficina ubicada en el interior de la ZBE.</i>	<b>7.2.2 Vehículos autorizados</b> <i>Vehículos de empresas y autónomos cuya actividad empresarial, profesional o comercial se ejerza en un local u oficina ubicada en el interior de la ZBE o se desarrollen en los mercadillos municipales situados en dicha ZBE y los de las personas invitadas por estos según el procedimiento reglamentario que se establezca, cuyas necesidades de movilidad así lo exijan.</i>
<b>7.2.2</b>	-	<b>7.2.2 Vehículos autorizados</b> <i>Los vehículos que accedan a consultas y tratamientos médicos, así como a centros veterinarios cuyas necesidades de movilidad así lo exijan.</i>
<b>7.2.2</b>	-	<b>7.2.2. Vehículos autorizados</b> <i>Los vehículos comerciales que se adecuen a las restricciones de distintivo ambiental</i>



<b>Apartado</b>	<b>Redacción anterior</b>	<b>Nueva redacción</b>
		<i>establecidas en cada periodo a lo largo del tiempo, destinados a la Distribución Urbana de Mercancías y en horarios establecidos según ordenanza reguladora</i>

<b>Apartado</b>	<b>Redacción anterior</b>	<b>Nueva redacción</b>
3.6	-  <i>El apartado 3.6 correspondiente a "Actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (2022) pasa a ser en la actual redacción el 3.8</i>	<b>3.6 Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario del área metropolitana de Tenerife (PTEOIDST)</b>  <i>El PTEOIDST establece la ordenación de las infraestructuras tranviarias del área metropolitana y establece un total de 4 líneas de las cuales hay dos (L1 y L2) que ya existen parcialmente, pues aún está prevista una ampliación. En relación con la ZBE destaca la línea 1, que la atraviesa en la Avenida Bravo Murillo y Ángel Guimerá, hasta la plaza Weyler. La futura línea 3 prevé su implantación en la Avenida de Anaga, aunque recientes estudios sugieren su modificación para ser implantada en el eje de Avda. La Salle-Méndez Núñez) pero en ambos casos se trata del borde perimetral de la ZBE.</i>  <i>Debe ser tenido en cuenta en este documento las posibles afecciones que la ejecución de canalizaciones y señalización pudieran tener en la operación de la línea 1 por lo que deben establecerse los mecanismos de coordinación necesarios con el operador del sistema (Metrotenerife)</i>



<b>Apartado</b>	<b>Redacción anterior</b>	<b>Nueva redacción</b>
<b>Anejo IX Plan de Seguimiento</b>	<p><b>1.1 Monitorización de la ZBE</b></p> <p><i>El seguimiento continuo permitirá la evaluación de la implantación de la ZBE y de las medidas contempladas, así como de su impacto ambiental. En su caso, permitirá la adopción o corrección de diferentes aspectos para mejorar su eficacia.</i></p> <p><i>Para conseguir llevar a cabo un seguimiento de la implementación del ZBE se debe monitorizar los efectos y consecuencias derivadas de las medidas. Esto se puede conseguir a través de indicadores que ayuden a conocer los siguientes datos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Evolución de la calidad del aire en las estaciones de medición: evolución de los niveles de concentración de los diferentes</i></li> </ul>	<p><b>1.1 Monitorización de la ZBE</b></p> <p><i>El seguimiento continuo permitirá la evaluación de la implantación de la ZBE y de las medidas contempladas, así como de su impacto ambiental. En su caso, permitirá la adopción o corrección de diferentes aspectos para mejorar su eficacia.</i></p> <p><i>Para conseguir llevar a cabo un seguimiento de la implementación del ZBE se debe monitorizar los efectos y consecuencias derivadas de las medidas. Esto se puede conseguir a través de indicadores que ayuden a conocer</i></p> <p><b>la Evolución de la calidad del aire asociado al tráfico rodado</b> en las estaciones de medición mediante la evolución de los niveles de concentración de los diferentes contaminantes registrados en los puntos de medición del municipio. Actualmente hay en funcionamiento 10 estaciones de medición repartidas por el área metropolitana recogidas en la Red de Control y Vigilancia de la Calidad del Aire de Canarias. Además, se plantea la instalación de nodos de medición dentro del área de la ZBE.</p> <p><i>En dichas estaciones, se monitorizará la evolución de los contaminantes, que incluirán al menos la evolución de las concentraciones medias anuales o, cuando corresponda, del número de superaciones máximas permitidas de los valores límite de calidad del aire del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, asociados a las emisiones de</i></p>



<b>Apartado</b>	<b>Redacción anterior</b>	<b>Nueva redacción</b>
	<p>contaminantes registrados en los puntos de medición del municipio. Actualmente hay en funcionamiento 10 estaciones de medición repartidas por el área metropolitana recogidas en la Red de Control y Vigilancia de la Calidad del Aire de Canarias. Además, se plantea la instalación de nodos de medición dentro del área de la ZBE.</p> <p>Todos los sensores de gas suministrados deberán presentar un certificado de calibración donde se aporte detalle de, como mínimo, su límite de detección, tiempo de respuesta y repetibilidad según recoge la norma UNE CEN/TS 17660- 1:2022.</p> <p>.....</p> <p><b>1.2 Indicadores de seguimiento</b></p> <p>Los indicadores de seguimiento son herramientas clave para evaluar el éxito y el impacto de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE).</p>	<p>tráfico, en relación con los siguientes contaminantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dióxido de nitrógeno: Valor límite horario (VLH). Valor límite anual (VLA).</li> <li>2. Partículas PM10: Valor límite diario (VLD). Valor límite anual (VLA).</li> <li>3. Partículas PM2,5: Valor límite anual (VLA).</li> </ol> <p>En la cuantificación de la evolución de las partículas, deberá considerarse la contribución de fuentes naturales como la influencia de episodios de intrusiones de polvo africano.</p> <p>Otros indicadores de calidad del aire o salud que consideren los entes locales en función de la problemática concreta de cada municipio o territorio insular.</p> <p><b>Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible,</b> mediante modelos de tráfico que permitan obtener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Reparto modal del automóvil particular: desplazamientos en automóvil particular / desplazamientos totales.</li> <li>b) Porcentaje de vehículos cero emisiones con respecto al total de la flota de vehículo privado, transporte de mercancías y transporte colectivo.</li> <li>c) Variación del reparto modal del automóvil particular (porcentaje) respecto a la situación previa a la</li> </ol>



<b>Apartado</b>	<b>Redacción anterior</b>	<b>Nueva redacción</b>
	<p>Permiten medir el progreso hacia los objetivos establecidos y ajustar las estrategias según sea necesario.</p> <p>- Evolución de la exposición de la población a la contaminación atmosférica: se debe contrastar las zonas de exposición a la contaminación con los datos patronales del municipio, estableciendo mapas demográficos actualizados, donde además se identifique la población estacional y los flujos de movilidad.</p> <p>- Evolución Registro Autorizaciones: controlar los datos registrados, incluyendo clasificación ambiental, antigüedad del vehículo, matriculación, uso, etc.</p> <p>- Evolución de parámetros básicos de la movilidad: Intensidad horaria y</p>	<p>implantación y en el último año</p> <p>d) Reparto modal en modos activos:</p> <p>Desplazamientos a pie: desplazamientos a pie/desplazamientos totales.</p> <p>Desplazamientos en bicicleta: desplazamientos en bicicleta/desplazamientos totales.</p> <p>e) Variación del reparto modal en modos activos desagregados en desplazamientos a pie y desplazamientos en bicicleta (porcentaje): respecto a la situación previa a la implantación y en el último año</p> <p>f) Variación del reparto modal del transporte público (porcentaje): respecto a la situación previa a la implantación y en el último año</p> <p>h) Red de transporte público urbano e interurbano en la ZBE y zona contigua</p> <p>Número de líneas.</p> <p>Longitud total de líneas.</p> <p>Cobertura de la red (porcentaje de población, porcentaje de empleos y porcentaje de territorio).</p> <p>Número de viajeros anual y diario.</p>



<b>Apartado</b>	<b>Redacción anterior</b>	<b>Nueva redacción</b>
	<p><i>diaria de vehículos según tipología y clasificación ambiental.</i></p> <p><i>- Evolución de la circulación de los vehículos más contaminantes.</i></p> <p><i>- Evolución de las infracciones.</i></p> <p><i>Como se puede comprobar, la mayoría de los indicadores deben ser obtenidos por el control de acceso a la ZBE. Por ello, es importante que la gestión de toda la información esté automatizada, ordenada y registrada, con el fin de disponer de las herramientas necesarias para el tratamiento de la misma.</i></p>	<p><i>Velocidad media comercial.</i></p> <p><i>Cobertura horaria.</i></p> <p><i>Frecuencias medias.</i></p> <p><i>Porcentaje de paradas o estaciones dentro/fuera de las ZBE.</i></p> <p><i>Flota de guaguas cero emisiones, de bajas emisiones o con «combustibles limpios» y accesibles dedicados al transporte público urbano.</i></p> <p><i>Ocupación de las guaguas: viajeros-vehículo-kilómetro.</i></p> <p><i>i) Sostenibilidad de la distribución urbana de mercancías (última milla):</i></p> <p><i>Porcentaje de repartos con última milla en modos activos (a pie o bicicleta).</i></p> <p><i>Porcentaje de repartos con última milla en vehículos eléctricos.</i></p> <p><i>Densidad de centros de distribución de carga (número de centros/hectárea).</i></p> <p><i>j) Dotación de infraestructura de recarga de la ZBE, con indicación del número de puntos de recarga de vehículos y estaciones de intercambio de baterías para vehículos eléctricos.</i></p> <p><i>k) Estacionamiento para vehículo privado motorizado:</i></p> <p><i>Porcentaje de estacionamientos retirados.</i></p> <p><i>Número de plazas en estacionamientos disuasorios.</i></p> <p><i>Número plazas que pasan de</i></p>





<b>Apartado</b>	<b>Redacción anterior</b>	<b>Nueva redacción</b>
		<p><i>rotación a residente.</i></p> <p><i>l) Dotación de estacionamientos para bicicleta:</i></p> <p><i>Capacidad: número de plazas de estacionamiento de bicicleta/población.</i></p> <p><i>Porcentaje de población con acceso a estacionamiento para bicicleta a una distancia inferior de 100 m.</i></p> <p><i>Porcentaje de estaciones de tranvía con estacionamiento de bicicletas.</i></p> <p><i>m) Reparto y dotación del viario:</i></p> <p><i>Superficie viario peatonal/superficie viario público total.</i></p> <p><i>viario para vehículos motorizados/superficie viario público total.</i></p> <p><i>Longitud de carriles-bicis/longitud total de viario.</i></p> <p><i>Longitud de ejes con red de transporte público/longitud total de viario.</i></p> <p><i>n) Porcentaje de población próxima a zonas verdes o de esparcimiento. Para la definición de los ámbitos de proximidad, se seguirá el siguiente criterio:</i></p> <p><i>Zona verde /esparcimiento&gt; 1.000 m2: distancia máxima 300 m.</i></p> <p><i>Zona verde /esparcimiento&gt; 5.000 m2: distancia máxima 500</i></p>



<b>Apartado</b>	<b>Redacción anterior</b>	<b>Nueva redacción</b>
		<p>m.</p> <p>Zona verde /esparcimiento&gt; 1 ha: distancia máxima 900 m.</p> <p>ñ) Contribución a la mejora adaptativa y de la biodiversidad:</p> <p>Porcentaje de superficie transformada en zona verde o espacio naturalizado (incluida la plantación lineal de arbolado).</p> <p>Superficie de pavimento permeabilizado.</p> <p>o) Contribución de los edificios a las ZBE:</p> <p>Superficie construida obtenida de licencias de rehabilitación de edificios /Superficie total parque edificatorio.</p> <p>Porcentaje de edificios en la ZBE en los diferentes tramos de calificación energética (letras A hasta la G), para medir la eficiencia energética e integración de energías renovables en los edificios.</p> <p>Ámbito físico para alojar la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.</p> <p>Ámbito físico de edificios con estacionamiento cerrado y accesible para bicicletas y bicicletas de carga.</p> <p>p) Huella de carbono de la ZBE estimada a través de datos de movilidad y del parque edificado, así como de información proveniente de consumos energéticos.</p> <p><b>Indicadores de ruido</b>, mediante datos obtenidos de los sensores a</p>



<b>Apartado</b>	<b>Redacción anterior</b>	<b>Nueva redacción</b>
		<p><i>instalar y modelización de sus datos de tal forma que permitan obtener:</i></p> <p><i>a) LA max para evaluar niveles sonoros máximos durante el periodo temporal de evaluación.</i></p> <p><i>c) El índice de ruido asociado a la molestia global Lden (Índice de ruido día-tarde-noche).</i></p> <p><i>Para la evaluación de estos indicadores se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre. El cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en cada área acústica deberá evaluarse conforme a lo establecido en los artículos 14 y 15 y en el anexo II de dicho real decreto</i></p> <p><b>Indicadores de eficiencia energética:</b> <i>Se evaluará el ahorro energético estimado, en términos de energía que supondrán cada una de las medidas que se acometen en el ámbito de la ZBE. El ahorro se estimará como la diferencia entre los consumos antes y después de ejecutar las medidas. El ahorro se considerará en periodos anuales (según el año natural), y estará referenciado al año en el que se ejecutó la medida:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Energía primaria desagregada entre renovable y no renovable (fuente de energía y tep/año).</i></li> <li><i>2. Energía final desagregada entre renovable y no renovable (fuente de energía y tep/año).</i></li> <li><i>3. Emisiones evitadas de CO2-eq,</i></li> </ol>



<b>Apartado</b>	<b>Redacción anterior</b>	<b>Nueva redacción</b>
		<p><i>locales y totales.</i></p> <p><i>Para el cálculo de estos ahorros se utilizarán los métodos dispuestos en el anexo V de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las DESCAs 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE Y 2006/32/CE, modificada por la Directiva (UE) 2018/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, y en particular los dispuestos en su primer punto:</i></p> <p><i>Todos los sensores suministrados deberán presentar un certificado de calibración donde se aporte detalle de, como mínimo, su límite de detección, tiempo de respuesta y repetibilidad según recoge <b>la norma UNE CEN/TS 17660-1:2022.</b></i></p> <p><i>.....</i></p> <p><b>1.2 Otros indicadores de seguimiento</b></p> <p><i>Además de los indicadores de seguimiento asociados a la calidad del aire determinados por el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones se considera conveniente algunos indicadores adiciones que permiten medir el progreso hacia los objetivos establecidos y ajustar las estrategias según sea necesario.</i></p> <p><b>- Evolución Registro Autorizaciones:</b> <i>controlar los datos registrados, incluyendo clasificación</i></p>



<b>Apartado</b>	<b>Redacción anterior</b>	<b>Nueva redacción</b>
		<p>ambiental, antigüedad del vehículo, matriculación, uso, etc.</p> <p><b>- Evolución de las infracciones.</b></p> <p>Como se puede comprobar, son indicadores que deben ser obtenidos por el control de acceso a la ZBE. Por ello, es importante que la gestión de toda la información esté automatizada, ordenada y registrada, con el fin de disponer de las herramientas necesarias para el tratamiento de esta.</p>

**QUINTO.- Aprobar el documento consolidado** PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE que se anexa al presente informe, y que incorpora las modificaciones descritas en el apartado anterior.

#### **ANEXO I**

Respuesta Alegaciones Proyecto ZBE final

[15250421761015235222](#)

#### **ANEXO II**

Recomendaciones Informes Sectoriales final

[15250421135427761102](#)

#### **ANEXO III.- DOCUMENTO CONSOLIDADO DEL PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:**

MEMORIA	<a href="#">15250421525506770430</a>
ANEJO I Descripción de los equipos	<a href="#">15250421024145627514</a>
ANEJO II Solución tecnológica para la gestión de la ZBE	<a href="#">15250421446130013266</a>
ANEJO III Justificación origen de la contaminación	<a href="#">15250420750212515237</a>
ANEJO IV ANEXO 03 RESULTADOS ZBE	<a href="#">15250421230277661720</a>
ANEJO IV ANEXO 02 AFOROSSC	<a href="#">15250422037600676462</a>
ANEJO IV ANEXO 01 PER901	<a href="#">15250421200231702701</a>
ANEJO IV Estudio de movilidadV2compressed	<a href="#">15250420717124201304</a>
ANEJO V Proyecto de ejecución de obra civil v01	<a href="#">15250421257407015416</a>
ANEJO VI Análisis jurídico V2	<a href="#">15250421332624702416</a>
ANEJO VII Memoria económica	<a href="#">15250420772424522274</a>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572356610330760 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

Anexo VII Definición técnica de puntos de control de acceso	<a href="#">14614242341227721774</a>
ANEJO VIII Análisis del impacto social de género y de discapacidad.pdf	<a href="#">15250421373102506563</a>
ANEJO IX Plan de Seguimiento	<a href="#">15250421671403327573</a>
ANEJO X Plan de Comunicación y Participación Ciudadana	<a href="#">15250421661513767435</a>

**OCTAVO.-** Obra asimismo informe técnico de conformidad al el documento consolidado del proyecto que incorpora las modificaciones derivadas del trámite de información pública y consulta institucional, suscrito por la Dirección General Técnica de Movilidad y Accesibilidad Universal y por el Director general de gestión técnica de proyectos estratégicos en materia de movilidad de fecha de 05 de junio de 2024, que concluye lo siguiente:

#### **“5.- CONCLUSIONES**

*El Proyecto que se ha examinado, se encuentra bien redactado en todos sus documentos, comprobándose que los mismos estudian, justifican, definen y valoran apropiadamente las actuaciones a realizar, siendo estas correctas. Las modificaciones no sustanciales que incluye la versión final del documento, son derivadas de las aportaciones tomadas en consideración en el periodo de información pública.*

*Desde este Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica, y desde el Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal, se hace constar:*

- *El proyecto incluye el contenido mínimo establecido en el artículo 10 y en el Anexo I del **Real Decreto 1052/2022** de 27 de diciembre por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones.*
- *El proyecto es coherente con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Santa Cruz de Tenerife y su actualización.*
- *El proyecto cumple con los requisitos de documentación y trabajos a realizar exigidos en el pliego de contratación.*
- *Que los proyectos de referencia cumplen todos los requisitos legales exigidos en el Artículo 233 y 235 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Art. 90 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

*Tal y como se ha especificado en el antecedente VII del presente informe, como parte integrante del proyecto global de la zona de bajas emisiones, se realizó la entrega del Proyecto de obra civil, el cual tiene por objeto definir y valorar todas las actuaciones necesarias para llevar a cabo la instalación de los cámaras de control y la ejecución de la señalización horizontal y vertical para la completa implantación de la Zona de Bajas Emisiones en la ciudad, y que fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión de fecha 2 de*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572356610330760 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

octubre de 2023, previos informes favorables de supervisión, titularidad y disponibilidad del Servicio de Patrimonio, y de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife.

Por tanto, se trata ahora de **aprobar el proyecto global de la ZBE**, elaborado conforme al contenido y los requisitos previstos en el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.

Por todo lo anterior, se da la **CONFORMIDAD TÉCNICA AL PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE QUE SE ADJUNTA A CONTINUACIÓN**, y se solicita se inicien los trámites para su aprobación definitiva:

**DOCUMENTO CONSOLIDADO DEL PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:**

MEMORIA	<a href="#">15250421525506770430</a>
ANEJO I Descripción de los equipos	<a href="#">15250421024145627514</a>
ANEJO II Solución tecnológica para la gestión de la ZBE	<a href="#">15250421446130013266</a>
ANEJO III Justificación origen de la contaminación	<a href="#">15250420750212515237</a>
ANEJO IV ANEXO 03 RESULTADOS ZBE	<a href="#">15250421230277661720</a>
ANEJO IV ANEXO 02 AFOROSSC	<a href="#">15250422037600676462</a>
ANEJO IV ANEXO 01 PER901	<a href="#">15250421200231702701</a>
ANEJO IV Estudio de movilidadV2compressed	<a href="#">15250420717124201304</a>
ANEJO V Proyecto de ejecución de obra civil v01	<a href="#">15250421257407015416</a>
ANEJO VI Análisis jurídico V2	<a href="#">15250421332624702416</a>
ANEJO VII Memoria económica	<a href="#">15250420772424522274</a>
Anexo VII Definición técnica de puntos de control de acceso	<a href="#">14614242341227721774</a>
ANEJO VIII Análisis del impacto social de género y de discapacidad.pdf	<a href="#">15250421373102506563</a>
ANEJO IX Plan de Seguimiento	<a href="#">15250421671403327573</a>
ANEJO X Plan de Comunicación y Participación Ciudadana	<a href="#">15250421661513767435</a>

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572356610330760 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

**PRIMERO.** – De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación. Así, las competencias propias solo pueden ser determinadas por Ley ejerciéndose en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad.

Al respecto, y de acuerdo con el artículo 25.2 LRBRL, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife tiene competencia propia en las siguientes materias:

*b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.*

*d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*

*g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.*

**SEGUNDO.** – La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, establece en su artículo 14.3 la obligación de los municipios de más de 50.000 habitantes, así como de los territorios insulares de adoptar antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad, debiendo incluir, entre otros: *el establecimiento de zonas de bajas emisiones antes de 2023.*

La ley viene a contemplar la definición de zona de bajas emisiones en el siguiente sentido: “*Se entiende por zona de baja emisión el ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente.*

*Cualquier medida que suponga una regresión de las zonas de bajas emisiones ya existentes deberá contar con el informe previo del órgano autonómico competente en materia de protección del medio ambiente”.*

**TERCERO.** – De acuerdo con el artículo 10.1 del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, con carácter previo al establecimiento de una ZBE, se deberá elaborar un proyecto que deberá incluir el contenido mínimo que se recoge en el anexo I.A y, de manera complementaria, el contenido del anexo I.B. Para su elaboración



se podrán utilizar, como referencia, las Directrices para la creación de ZBE publicadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en su página web.

**CUARTO.** - Una vez tomado en consideración y previo a su aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, **el proyecto de ZBE ha de ser sometido a un período de información pública en un plazo no inferior a treinta días, previo anuncio en su página web institucional, y a través de los medios que estime oportunos**, en los términos previstos por la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Al ser un ámbito de competencia compartida con las Comunidades Autónomas, la Ley 27/2006 no regula procedimiento alguno, sino que se limita a establecer el deber general de promover la participación real y efectiva del público; serán las Administraciones públicas las que, al establecer y tramitar los correspondientes procedimientos, habrán de velar por el cumplimiento de una serie de garantías reconocidas tanto por la legislación comunitaria como por el Convenio de Aarhus, que la Ley enuncia como principios informadores de la actuación pública en esta materia: hacer públicamente accesible la información relevante sobre el plan, programa o disposición normativa; informar del derecho a participar y de la forma en la que lo pueden hacer; reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en las que estén aún abiertas todas las opciones de la decisión que haya de adoptarse; justificar la decisión finalmente adoptada y la forma en la que se ha desarrollado el trámite de participación.

El Artículo 3 de la Ley 27/2006 regula los derechos en materia de medio ambiente estableciendo lo siguiente en relación con la con la participación pública (la negrita es añadida):

*d) **A que se haga público el resultado definitivo del procedimiento en el que ha participado y se informe de los motivos y consideraciones en los que se basa la decisión adoptada, incluyendo la información relativa al proceso de participación pública.***

Por otra parte, y de acuerdo a la disposición adicional única del Real Decreto 1052/2022, *“El establecimiento de ZBE en los territorios insulares se realizará de manera coordinada entre las entidades locales y el órgano autonómico competente en materia de protección del medio*



*ambiente*”. Por ello, y de acuerdo al informe de conformidad con el proyecto emitido con fecha 29 de diciembre de 2023 el proyecto fue remitido a las siguientes Administraciones, según se ha referido en los Antecedentes:

- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias.
- Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias.
- Consejería del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de Tenerife.
- Consejería del Área de Movilidad del Cabildo Insular de Tenerife.

**QUINTO.** – El artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) establece en su apartado tercero, párrafo segundo lo siguiente: *“La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado. No obstante, quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales”*.

**SEXTO.-** El artículo 45 LPACAP establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente, publicación que se realizará en el diario oficial que corresponda, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; artículos 44, letras c) y d), 45.1 y 51.2, letras c) y f), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento y artículo 40.2.d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, la presente propuesta de acuerdo se formula por la Jefatura del Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica y se eleva a la Junta de Gobierno por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Concejalía de Gobierno del Área Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Público.



**OCTAVO.-** La competencia para la aprobación del proyecto de zona de bajas emisiones la ostenta el órgano de contratación, esto es, la Junta de Gobierno de la Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 231 LCSP, en relación con la Disposición adicional segunda del citado texto legal y la Base 13 de las de ejecución del presupuesto para el año 2023.

Por todo lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, se eleva el presente informe al órgano competente al objeto de que, si procede, pueda adoptar el siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.- Estimar total o parcialmente** las alegaciones/recomendaciones presentadas por las personas/entidades y Administraciones que se relacionan a continuación, agrupadas por coincidencia de contenido y respuesta, en los términos que se recogen en los documentos “Respuestas alegaciones” (CSV 15250421761015235222) y “Recomendaciones informes sectoriales” (CSV 15250421135427761102) que se anexan al presente Acuerdo.

Nº de alegación	Alegación/In forme	Persona/Entidad	Tipo de propuesta	Genera cambios
6	Alegación	ASOC CLUSTER AUDIO-VISUAL DE CANARIAS	Estimación parcial	si
7	Alegación	CANARY ISLANDS PRODUCTIONS S.L		
8	Alegación	SOLWORKS FILMS CANARIAS S.L.		
12	Alegación	SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. (MARÍA CONCEPCIÓN DIAZ FERRER )		
18	Alegación	BOUDIKA PRODUCTIONS SL		
21	Alegación	VOLCANO INTERNATIONAL PRODUCTIONS,SL		
26	Alegación	PANTALLA CANARIA,SL		
34	Alegación	FILM CANARY ISLANDS, SL		
36	Alegación	SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.U.		
1	Alegación	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE COMPAÑIAS PRIVADAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD (APROSER)	Estimación	SI
3	Alegación	MARIA CARMEN GUTIERREZ RUBIO	Estimación	SI
11	Alegación	MIGUEL HERNANDEZ CALZADILLA	Estimación parcial	SI
16	Alegación	MARÍA ISABEL MONTSERRAT LOPEZ	Estimación	SI
29	Alegación	AOSICIACIÓN DE SUPERMERCADOS DE LAS ISLAS CANARIAS	Estimación parcial	SI
35	Alegación	JERONIMO PEREZ BENCOMO Y OTROS	Estimación parcial	SI



	Informe	METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A	Estimación	SI
	Informe	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	Estimación parcial	SI

**SEGUNDO.- Desestimar** el resto de alegaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación agrupadas por coincidencia de contenido y respuesta:

Nº de alegación	Alegación	Persona/Entidad	Tipo de propuesta
4	Alegación	FELIPE RICARDO CAMPOS MIRANDA	Desestimación
5	Alegación	ASOCIACION BARRIO DEL TOSCAL DE LAS TRIBULACIONES	
9	Alegación	JOSE ANTONIO NOBREGA CRUZ SIMON	
10	Alegación	M. EMILIA RAQUEL GUARDIA PAZ DE	
13	Alegación	ESTHER MARINA FIGUEROA GARCÍA	
14	Alegación	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	
15	Alegación	FRANCISCO DOCAVO ALBERTI	
17	Alegación	MARÍA DOLORES GARCÍA CARRASCO	
19	Alegación	JOSE CARLOS LOPEZ MARTÍN	
20	Alegación	ELADIA GARCÍA GARCÍA	
22	Alegación	SILVIA QUESADA ALVAREZ	
24	Alegación	ROSA FERNANDA HERNANDEZ HERNANDEZ	
25	Alegación	JOSE RAMON PEREZ FERNANDEZ	
27	Alegación	RITA DE CASSIA PONTES BATISTA	
28	Alegación	FERNANDO DÍAZ MARRERO	
31	Alegación	VIRGINIA DE FUENTES QUESADA	
32	Alegación	DIEGO ROMERO HERNÁNDEZ	
33	Alegación	JUANA M. HERNANDEZ HERNANDEZ	
38	Alegación	LUISA QUESADA ALVAREZ	
2	Alegación	ENRIQUE JESUS SAN ROMAN PLAZA	Desestimación
23	Alegación	ELENA DE LA FUENTE JODRA	Desestimación
30	Alegación	GRUPO MUNICIPAL VOX (ALEJANDRO SANTIAGO GOMEZ RODRÍGUEZ)	Desestimación

**TERCERO.- Tomar razón** de los informes presentados por el Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de Tenerife y la Dirección General de Infraestructura Viaria, de cuyo contenido no se deriva modificación en el documento del Proyecto de Zona de Bajas Emisiones de Santa Cruz de Tenerife.

**CUARTO.- Introducir** en el documento del PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE SANTA CRUZ TENERIFE, las modificaciones propuestas en el documentos “Respuestas alegaciones” (CSV CSV 15250421761015235222) y “Recomendaciones informes sectoriales” (CSV 15250421135427761102) que se reproducen a continuación:

**ANTERIOR ESTRUCTURA:**

7. Medidas de mejora de calidad del aire



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572356610330760 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

## 7.1 Listado de medidas y calendario de aplicación

### 7.2 Propuesta de restricciones

7.2.1 Vehículos que pueden acceder a la ZBE con carácter general

7.2.2 Vehículos autorizados

7.2.3 Vehículos exentos de restricciones

7.2.4 Propuesta de calendario de implantación

### **ACTUAL ESTRUCTURA:**

## 7. Medidas de mejora de calidad del aire

### 7.1 Listado de medidas generales

#### 7.2 Propuesta de restricciones

7.2.1 Vehículos que pueden acceder a la ZBE con carácter general/ exentos de restricciones

7.2.2 Vehículos autorizados

7.2.3 Propuesta de calendario de implantación

De igual forma y, de conformidad con lo señalado en las respuestas a las alegaciones presentadas, se propone la modificación de los siguientes apartados:

Apartado	Redacción anterior	Nueva redacción
7.2.1	<p><b>7.2.1 Vehículos que pueden acceder a la ZBE con carácter general</b></p> <p>Con carácter general, podrán acceder y circular por las calles del interior del perímetro de la ZBE y estacionar en superficie los siguientes vehículos:</p> <p><b>7.2.3 Vehículos exentos de restricciones</b></p> <p>Los vehículos debidamente rotulados e identificados de las Administraciones Públicas o sus contratistas que presten servicios públicos básicos como limpieza, retirada de residuos, mantenimiento y conservación de vías públicas, zonas verdes,</p>	<p><b>7.2.1 Vehículos que pueden acceder a la ZBE con carácter general/exentos de restricciones</b></p> <p>Con carácter general (sin necesidad de autorización municipal registral, pero sin perjuicio de comunicar los datos por las distintas administraciones y empresas), podrán acceder y circular por las calles del interior del perímetro de la ZBE y estacionar en superficie los siguientes vehículos:</p> <p>Los vehículos, debidamente rotulados e identificados, de los servicios públicos esenciales,</p>



Apartado	Redacción anterior	Nueva redacción
	estacionamiento regulado, instalaciones y patrimonio municipal y otros.	incluyendo los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Local y Agentes de Movilidad – en su caso-, extinción de incendios, protección civil y salvamento, ambulancias, otros servicios de emergencias y grúa municipal, vehículos de seguridad privada, así como los vehículos que utilicen los profesionales del servicio de Salud.
7.2.2	<p><b>7.2.2 Vehículos autorizados</b></p> <p>Vehículos de empresas, autónomos cuya actividad empresarial, profesional o comercial se ejerza en un local u oficina ubicada en el interior de la ZBE.</p>	<p><b>7.2.2 Vehículos autorizados</b></p> <p>Vehículos de empresas y autónomos cuya actividad empresarial, profesional o comercial se ejerza en un local u oficina ubicada en el interior de la ZBE o se desarrollen en los mercadillos municipales situados en dicha ZBE y los de las personas invitadas por estos según el procedimiento reglamentario que se establezca, cuyas necesidades de movilidad así lo exijan.</p>
7.2.2	-	<p><b>7.2.2 Vehículos autorizados</b></p> <p>Los vehículos que accedan a consultas y tratamientos médicos, así como a centros veterinarios cuyas necesidades de movilidad así lo exijan.</p>
7.2.2	-	<p><b>7.2.2. Vehículos autorizados</b></p> <p>Los <b>vehículos comerciales</b> que se adecuen a las restricciones de distintivo ambiental establecidas en cada periodo a lo largo del tiempo, destinados a la Distribución Urbana de Mercancías y en horarios</p>



Apartado	Redacción anterior	Nueva redacción
		establecidos según ordenanza reguladora

Apartado	Redacción anterior	Nueva redacción
3.6	-  El apartado 3.6 correspondiente a "Actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (2022) pasa a ser en la actual redacción el 3.8	<b>3.6 Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario del área metropolitana de Tenerife (PTEOIDST)</b>  El PTEOIDST establece la ordenación de las infraestructuras tranviarias del área metropolitana y establece un total de 4 líneas de las cuales hay dos (L1 y L2) que ya existen parcialmente, pues aún está prevista una ampliación. En relación con la ZBE destaca la línea 1, que la atraviesa en la Avenida Bravo Murillo y Ángel Guimerá, hasta la plaza Weyler. La futura línea 3 prevé su implantación en la Avenida de Anaga, aunque recientes estudios sugieren su modificación para ser implantada en el eje de Avda. La Salle-Méndez Núñez) pero en ambos casos se trata del borde perimetral de la ZBE.  Debe ser tenido en cuenta en este documento las posibles afecciones que la ejecución de canalizaciones y señalización pudieran tener en la operación de la línea 1 por lo que deben establecerse los mecanismos de coordinación necesarios con el operador del sistema (Metrotenerife)
Anejo IX Plan de Seguimiento	1.1 Monitorización de la ZBE	1.1 Monitorización de la ZBE



Apartado	Redacción anterior	Nueva redacción
	<p>El seguimiento continuo permitirá la evaluación de la implantación de la ZBE y de las medidas contempladas, así como de su impacto ambiental. En su caso, permitirá la adopción o corrección de diferentes aspectos para mejorar su eficacia.</p> <p>Para conseguir llevar a cabo un seguimiento de la implementación del ZBE se debe monitorizar los efectos y consecuencias derivadas de las medidas. Esto se puede conseguir a través de indicadores que ayuden a conocer los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evolución de la calidad del aire en las estaciones de medición: evolución de los niveles de concentración de los diferentes contaminantes registrados en los puntos de medición del municipio. Actualmente hay en funcionamiento 10 estaciones de medición repartidas por el área metropolitana recogidas en la Red de Control y Vigilancia de la Calidad del Aire de Canarias. Además, se plantea la instalación de nodos de medición dentro del área de la ZBE.</li> </ul> <p>Todos los sensores de gas suministrados deberán presentar un certificado de calibración donde se aporte detalle de, como mínimo,</p>	<p>El seguimiento continuo permitirá la evaluación de la implantación de la ZBE y de las medidas contempladas, así como de su impacto ambiental. En su caso, permitirá la adopción o corrección de diferentes aspectos para mejorar su eficacia.</p> <p>Para conseguir llevar a cabo un seguimiento de la implementación del ZBE se debe monitorizar los efectos y consecuencias derivadas de las medidas. Esto se puede conseguir a través de indicadores que ayuden a conocer</p> <p><b>la Evolución de la calidad del aire asociado al tráfico rodado</b> en las estaciones de medición mediante la evolución de los niveles de concentración de los diferentes contaminantes registrados en los puntos de medición del municipio. Actualmente hay en funcionamiento 10 estaciones de medición repartidas por el área metropolitana recogidas en la Red de Control y Vigilancia de la Calidad del Aire de Canarias. Además, se plantea la instalación de nodos de medición dentro del área de la ZBE.</p> <p>En dichas estaciones, se monitorizará la evolución de los contaminantes, que incluirán al menos la evolución de las concentraciones medias anuales o, cuando corresponda, del número de superaciones máximas permitidas de los valores límite de calidad del aire del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, asociados a las emisiones de tráfico, en relación con los siguientes contaminantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dióxido de nitrógeno: <ul style="list-style-type: none"> <li>Valor límite horario (VLH).</li> <li>Valor límite anual (VLA).</li> </ul> </li> <li>2. Partículas PM10:</li> </ol>



Apartado	Redacción anterior	Nueva redacción
	<p>su límite de detección, tiempo de respuesta y repetibilidad según recoge la norma UNE CEN/TS 17660- 1:2022.</p> <p>.....</p> <p><b>1.2 Indicadores de seguimiento</b></p> <p>Los indicadores de seguimiento son herramientas clave para evaluar el éxito y el impacto de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE). Permiten medir el progreso hacia los objetivos establecidos y ajustar las estrategias según sea necesario.</p> <p>- Evolución de la exposición de la población a la contaminación atmosférica: se debe contrastar las zonas de exposición a la contaminación con los datos patronales del municipio, estableciendo mapas demográficos actualizados, donde además se identifique la población estacional y los flujos de movilidad.</p> <p>- Evolución Registro Autorizaciones: controlar los datos registrados, incluyendo clasificación ambiental, antigüedad del vehículo, matriculación, uso, etc.</p>	<p>Valor límite diario (VLD).</p> <p>Valor límite anual (VLA).</p> <p>3. Partículas PM2,5: Valor límite anual (VLA).</p> <p>En la cuantificación de la evolución de las partículas, deberá considerarse la contribución de fuentes naturales como la influencia de episodios de intrusiones de polvo africano.</p> <p>Otros indicadores de calidad del aire o salud que consideren los entes locales en función de la problemática concreta de cada municipio o territorio insular.</p> <p><b>Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible</b>, mediante modelos de tráfico que permitan obtener:</p> <p>a) Reparto modal del automóvil particular: desplazamientos en automóvil particular / desplazamientos totales.</p> <p>b) Porcentaje de vehículos cero emisiones con respecto al total de la flota de vehículo privado, transporte de mercancías y transporte colectivo.</p> <p>c) Variación del reparto modal del automóvil particular (porcentaje) respecto a la situación previa a la implantación y en el último año</p> <p>d) Reparto modal en modos activos:</p> <p>Desplazamientos a pie: desplazamientos a pie/desplazamientos totales.</p> <p>Desplazamientos en bicicleta: desplazamientos en</p>



Apartado	Redacción anterior	Nueva redacción
	<p>- Evolución de parámetros básicos de la movilidad: Intensidad horaria y diaria de vehículos según tipología y clasificación ambiental.</p> <p>- Evolución de la circulación de los vehículos más contaminantes.</p> <p>- Evolución de las infracciones.</p> <p>Como se puede comprobar, la mayoría de los indicadores deben ser obtenidos por el control de acceso a la ZBE. Por ello, es importante que la gestión de toda la información esté automatizada, ordenada y registrada, con el fin de disponer de las herramientas necesarias para el tratamiento de la misma.</p>	<p>bicicleta/desplazamientos totales.</p> <p>e) Variación del reparto modal en modos activos desagregados en desplazamientos a pie y desplazamientos en bicicleta (porcentaje): respecto a la situación previa a la implantación y en el último año</p> <p>f) Variación del reparto modal del transporte público (porcentaje): respecto a la situación previa a la implantación y en el último año</p> <p>h) Red de transporte público urbano e interurbano en la ZBE y zona contigua</p> <p>Número de líneas.</p> <p>Longitud total de líneas.</p> <p>Cobertura de la red (porcentaje de población, porcentaje de empleos y porcentaje de territorio).</p> <p>Número de viajeros anual y diario.</p> <p>Velocidad media comercial.</p> <p>Cobertura horaria.</p> <p>Frecuencias medias.</p> <p>Porcentaje de paradas o estaciones dentro/fuera de las ZBE.</p> <p>Flota de guaguas cero emisiones, de bajas emisiones o con «combustibles limpios» y accesibles dedicados al transporte público urbano.</p> <p>Ocupación de las guaguas: viajeros-vehículo-kilómetro.</p> <p>i) Sostenibilidad de la distribución urbana</p>



Apartado	Redacción anterior	Nueva redacción
		<p>de mercancías (última milla):</p> <p>Porcentaje de repartos con última milla en modos activos (a pie o bicicleta).</p> <p>Porcentaje de repartos con última milla en vehículos eléctricos.</p> <p>Densidad de centros de distribución de carga (número de centros/hectárea).</p> <p>j) Dotación de infraestructura de recarga de la ZBE, con indicación del número de puntos de recarga de vehículos y estaciones de intercambio de baterías para vehículos eléctricos.</p> <p>k) Estacionamiento para vehículo privado motorizado:</p> <p>Porcentaje de estacionamientos retirados.</p> <p>Número de plazas en estacionamientos disuasorios.</p> <p>Número plazas que pasan de rotación a residente.</p> <p>l) Dotación de estacionamientos para bicicleta:</p> <p>Capacidad: número de plazas de estacionamiento de bicicleta/población.</p> <p>Porcentaje de población con acceso a estacionamiento para bicicleta a una distancia inferior de 100 m.</p> <p>Porcentaje de estaciones de tranvía con estacionamiento de bicicletas.</p> <p>m) Reparto y dotación del viario:</p>



Apartado	Redacción anterior	Nueva redacción
		<p>Superficie viario peatonal/superficie viario público total.</p> <p>viario para vehículos motorizados/superficie viario público total.</p> <p>Longitud de carriles-bicis/longitud total de viario.</p> <p>Longitud de ejes con red de transporte público/longitud total de viario.</p> <p>n) Porcentaje de población próxima a zonas verdes o de esparcimiento. Para la definición de los ámbitos de proximidad, se seguirá el siguiente criterio:</p> <p>Zona verde /esparcimiento&gt; 1.000 m2: distancia máxima 300 m.</p> <p>Zona verde /esparcimiento&gt; 5.000 m2: distancia máxima 500 m.</p> <p>Zona verde /esparcimiento&gt; 1 ha: distancia máxima 900 m.</p> <p>ñ) Contribución a la mejora adaptativa y de la biodiversidad:</p> <p>Porcentaje de superficie transformada en zona verde o espacio naturalizado (incluida la plantación lineal de arbolado).</p> <p>Superficie de pavimento permeabilizado.</p> <p>o) Contribución de los edificios a las ZBE:</p> <p>Superficie construida obtenida de licencias de rehabilitación de edificios /Superficie total parque edificatorio.</p> <p>Porcentaje de edificios en la ZBE en los diferentes tramos de calificación energética (letras A hasta la G), para medir la</p>



Apartado	Redacción anterior	Nueva redacción
		<p>eficiencia energética e integración de energías renovables en los edificios.</p> <p>Ámbito físico para alojar la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.</p> <p>Ámbito físico de edificios con estacionamiento cerrado y accesible para bicicletas y bicicletas de carga.</p> <p>p) Huella de carbono de la ZBE estimada a través de datos de movilidad y del parque edificado, así como de información proveniente de consumos energéticos.</p> <p><b>Indicadores de ruido,</b> mediante datos obtenidos de los sensores a instalar y modelización de sus datos de tal forma que permitan obtener:</p> <p>a) LA max para evaluar niveles sonoros máximos durante el periodo temporal de evaluación.</p> <p>c) El índice de ruido asociado a la molestia global Lden (Índice de ruido día-tarde-noche).</p> <p>Para la evaluación de estos indicadores se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre. El cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en cada área acústica deberá evaluarse conforme a lo establecido en los artículos 14 y 15 y en el anexo II de dicho real decreto</p> <p><b>Indicadores de eficiencia energética:</b> Se evaluará el ahorro energético estimado, en</p>



Apartado	Redacción anterior	Nueva redacción
		<p>términos de energía que supondrán cada una de las medidas que se acometen en el ámbito de la ZBE. El ahorro se estimará como la diferencia entre los consumos antes y después de ejecutar las medidas. El ahorro se considerará en periodos anuales (según el año natural), y estará referenciado al año en el que se ejecutó la medida:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Energía primaria desagregada entre renovable y no renovable (fuente de energía y tep/año).</li> <li>2. Energía final desagregada entre renovable y no renovable (fuente de energía y tep/año).</li> <li>3. Emisiones evitadas de CO2-eq, locales y totales.</li> </ol> <p>Para el cálculo de estos ahorros se utilizarán los métodos dispuestos en el anexo V de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las DESCAs 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE Y 2006/32/CE, modificada por la Directiva (UE) 2018/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, y en particular los dispuestos en su primer punto:</p> <p>Todos los sensores suministrados deberán presentar un certificado de calibración donde se aporte detalle de, como mínimo, su límite de detección, tiempo de respuesta y repetibilidad según recoge <b>la norma UNE CEN/TS 17660-1:2022.</b></p> <p>.....</p> <p><b>1.2 Otros indicadores de seguimiento</b></p>



Apartado	Redacción anterior	Nueva redacción
		<p>Además de los indicadores de seguimiento asociados a la calidad del aire determinados por el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones se considera conveniente algunos indicadores adiciones que permiten medir el progreso hacia los objetivos establecidos y ajustar las estrategias según sea necesario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Evolución Registro Autorizaciones:</b> controlar los datos registrados, incluyendo clasificación ambiental, antigüedad del vehículo, matriculación, uso, etc.</li> <li>- <b>Evolución de las infracciones.</b></li> </ul> <p>Como se puede comprobar, son indicadores que deben ser obtenidos por el control de acceso a la ZBE. Por ello, es importante que la gestión de toda la información esté automatizada, ordenada y registrada, con el fin de disponer de las herramientas necesarias para el tratamiento de esta.</p>

**QUINTO.- Aprobar el documento consolidado** PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE que se anexa al presente Acuerdo, y que incorpora las modificaciones descritas en el apartado anterior.

**SEXTO. – Publicar el presente Acuerdo** en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web de la Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atendiendo al alcance del documento objeto de aprobación.

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Transición Ecológica y Energía, y de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias, así como a la Consejería del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias y Consejería del Área de Movilidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

#### ANEXO I

Respuesta Alegaciones Proyecto ZBE final	<a href="#">15250421761015235222</a>
--	--------------------------------------

#### ANEXO II

Recomendaciones Informes Sectoriales final	<a href="#">15250421135427761102</a>
--	--------------------------------------

#### ANEXO III.- DOCUMENTO CONSOLIDADO DEL PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIONES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

MEMORIA	<a href="#">15250421525506770430</a>
ANEJO I Descripción de los equipos	<a href="#">15250421024145627514</a>
ANEJO II Solución tecnológica para la gestión de la ZBE	<a href="#">15250421446130013266</a>
ANEJO III Justificación origen de la contaminación	<a href="#">15250420750212515237</a>
ANEJO IV ANEXO 03 RESULTADOS ZBE	<a href="#">15250421230277661720</a>
ANEJO IV ANEXO 02 AFOROSSC	<a href="#">15250422037600676462</a>
ANEJO IV ANEXO 01 PER901	<a href="#">15250421200231702701</a>
ANEJO IV Estudio de movilidadV2compressed	<a href="#">15250420717124201304</a>
ANEJO V Proyecto de ejecución de obra civil v01	<a href="#">15250421257407015416</a>
ANEJO VI Análisis jurídico V2	<a href="#">15250421332624702416</a>
ANEJO VII Memoria económica	<a href="#">15250420772424522274</a>
Anexo VII Definición técnica de puntos de control de acceso	<a href="#">14614242341227721774</a>
ANEJO VIII Análisis del impacto social de género y de discapacidad.pdf	<a href="#">15250421373102506563</a>
ANEJO IX Plan de Seguimiento	<a href="#">15250421671403327573</a>
ANEJO X Plan de Comunicación y Participación Ciudadana	<a href="#">15250421661513767435</a>

”



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572356610330760 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

**Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.**

**Visto Bueno  
EL ALCALDE,**

